

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 18/4/23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 16 /23

Buenos Aires, 18 de abril de 2023.

**VISTOS**

Los CUDAP: EXP-MPF: 4908/2022;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 221 correspondiente a las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 49 a 56, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas trece recusaciones y dieciseis excusaciones.

**Recusaciones**

Dra. Silvana Russi. Fue recusada por el postulante Nicolás Gonzalez Holway, ya que *“Se encuentra interinamente a cargo de la Fiscalía 43 donde presto funciones”*.

- Dr. Nicolás Amelotti. Fue recusado por el postulante Mariano Hernán Cobas, dado que *“Con el Dr. Nicolas Amelotti, me une una amistad desde hace varios años.”*.

- Dr. Alberto Gentili. Fue recusado por la postulante Rita Salvatori, quien manifestó *“trabajo con él”*.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por el postulante Federico Ramos: *“actualmente cumpla mis funciones bajo la órbita directa de actuación de la Dra. M. Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”*.

- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por el postulante Juan Ignacio Dios, *“Por compartir comisiones académicas en el ámbito universitario dentro del mismo plantel de cátedra docente en la Universidad Abierta Interamericana”*.

- Dra. Gabriela Laino. Fue recusada por el postulante Lucas Del Pino, quien señaló *“trabajamos juntos durante más de diez años”*.

- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por los siguientes postulantes:

Leonardo Giuliani, quien no expresó sus motivos.

Lucas Del Pino: *“trabajamos juntos en la misma fiscalía”*.

- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por el postulante Federico Ramos: *“actualmente cumpla mis funciones bajo la órbita directa de actuación del Dr. Andrés Nazer, Secretario de Fiscalía General y Auxiliar Fiscal de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”*.

- Dr. Guido Ambrosio. Fue recusado por el postulante Federico Marcelo De Marco porque *“me une una relación de amistad”*.

- Dr. Sergio Muraca. Fue recusado por el postulante Juan Ignacio Dios *“por compartir comisiones académicas en el ámbito universitario dentro del mismo plantel de cátedra docente en la Universidad Abierta Interamericana”*.

- Dr. Conrado Cotella. Fue recusado por Rita Salvatori, quien manifestó: *“trabajo con él”*.

- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por el postulante Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.

### Excusaciones

- Dr. Diego Varela. Plantea su excusación con relación al postulante Joaquín Krncseck, dado que *“su cargo efectivo pertenece a la planta de la UFEP en la que me desempeñó”*.

- Dr. Matías Eidem. Plantea su excusación respecto de María Natalia Cena, *“por haber sido ambos ayudantes en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luc (...) en 2017 hemos publicado en la revista online de Rubinzal Culzoni un artículo en coautoría. Sin perjuicio de ello, desde*

PROTOCOLIZACION  
FECHA 19/4/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación



2018 únicamente comparto el espacio general de la cátedra, habiéndonos encontrado esporádicamente en eventos académicos, por lo que considero que no corresponde excusarme a su respecto”.

- Dr. Juan Agustín Argibay Molina. Plantea su excusación respecto de Ariel Fernando Petrini: “con quien me une una relación de amistad desde hace más de 7 años - trabajó bajo mi órbita exclusiva de actuación en el área operativa de lavado de activos de la PROCELAC durante varios años. Y si bien continuó prestando servicios en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 12, inclusive desde ese lugar, continuamos trabajando en conjunto en causa en las que intervenía esta Procuraduría en colaboración con esa dependencia (...). Sin perjuicio de ello, destaco que, desde aquella época, junto con Petrini dictamos un módulo del programa de actualización en delitos económicos de la Universidad de Buenos Aires sobre lavado de activos”.

- Dr. Esteban Venditti. Plantea su excusación respecto de las y el siguiente/s postulante/s:

Joaquín Ignacio Alvarez: “con él nos desempeñamos en la PIA y tengo una relación de amistad”.

María Victoria Dokmetjian: “compartimos juzgado y tengo una relación de amistad”

Gisela Carla Rochetti: “compartimos cátedra en la facultad y tengo una relación de amistad”.

- Dra. Daniela Pérez. Plantea su excusación respecto del postulante Joaquín Ignacio Alvarez, quien “se desempeña en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas”.

- Dr. Conrado Cotella. Plantea su excusación respecto de la postulante Rita Salvatori, ya que “trabaja en la misma dependencia donde cumplo funciones”.

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Plantea su excusación respecto del postulante Joaquín Ignacio Alvarez, puesto que “presta funciones en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto al suscripto”.

- Dra. María Laura Grigera. Plantea su excusación respecto de las postulantes María José Rezzonico y Desirée Salomon porque se desempeñan bajo su órbita directa de actuación en la Fiscalía General N° 2 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de CABA.

- Dr. Juan Manuel Gaset Maisonave. Plantea su excusación en relación a las postulantes María José Rezzonico y Desirée Salomón por ser “compañero laboral”.

- Dra. Marisa Miquelez. Plantea su excusación respecto del postulante Joaquín Krncsek quien “es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeño”.

- Dra. María José Pérez. Plantea su excusación respecto de los /las siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez, *“por haber conformado equipos de trabajo bajo mi responsabilidad, al actuar como Auxiliar Fiscal”*.

María Victoria Dokmetjian, quien *“se ha desempeñado como empleada de mi pareja por varios años en la justicia criminal ordinaria y por compartir reuniones y salidas sociales”*.

Omar Sosa, puesto que *“si bien no somos amigos, compartimos grupos de amigos en común, por lo que quisiera dejar asentada dicha situación”*.

- Dra. Viviana Sánchez. Plantea su excusación con relación a la postulante Lucía Alcain, dado que *“se desempeña en la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos, dependencia en la que fui designada como Auxiliar Fiscal”*.

- Federico López Spada. Plantea su excusación respecto de Juan Cruz Ohet, *“quien se desempeña en el cargo de Escribiente en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro de la cual resulto ser el Secretario”*.

- Dra. Marcela Obetko. Plantea su excusación respecto de la postulante Lucía Alcain porque *“si bien actualmente se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y la nombrada estuvo bajo mi orbita directa durante varios años”*.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación respecto de la postulante Lucía Alcain porque *“trabaja conmigo en la unidad de asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el terrorismo de Estado”*.

- Dra. María Romina Del Buono. Plantea su excusación respecto del postulante Mauricio Annoni *“quien actualmente cumple funciones en la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez, en la cual me desempeñé como Auxiliar Fiscal”*.

### **Análisis de las presentaciones**

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

#### Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Holway, Salvatori, Ramos, Del Pino, y Giuliani, respecto de las doctoras Russi, Ochoa y Laino, y los

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 19/4/23  
ROBERTO RAMOS VILLALBA  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

doctores Gentili, Cotella, Corado y Nazer, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

Cabe señalar que, al no haberse modificado su condición laboral, se tuvo en cuenta el motivo por el que el postulante Giuliani recusó al doctor Corado en el marco del concurso nro. 220 y por el cual se le hizo lugar en esa oportunidad.

### 2- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por el postulante Dios en relación a la doctora María Eugenia Sagasta, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos cursados por los/a postulantes Cobas, De Marco e Izzo respecto de los doctores Nicolás Amelotti, Guido Ambrosio y Juan Pablo Rocca.

### Excusaciones:

#### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las doctoras María José Pérez, Del Buono, Miquelez y Obetko, y por el doctor Varela, respecto de las/los postulantes, Alvarez, Annoni, Alcain y Krncsek, en tanto no se desempeñan actualmente bajo su dirección.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Daniela Perez, Grigera, Sánchez y Piñol Sala, y por los doctores Venditti, Cotella, Gaset Maisonave y Lopez Spada, en relación a los/as postulantes Alvarez, Rezzónico, Salomón, Alcain, Salvatori y Ohet, por cumplir funciones bajo la órbita directa de actuación.

#### 2- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora María José Pérez y por los doctores Eidem, Argibay y Venditti con relación a las/os postulantes Dokmetjian, Sosa, Cena, Petrini y Rochetti, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Por ello,

### **RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 221 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 49 a 56, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 221 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 49 a 56, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 221 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 49 a 56 a Claudia Beatriz Rebour, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Santiago Schiopetto, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, Martín Gambacorta, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 3 de Rosario, en calidad de titulares; y a Marcela Susana Gonzalez, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, María Laura Ustarroz, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, y Eduardo Pablo Craviotto, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 2 de Morón, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese y publíquese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
interino